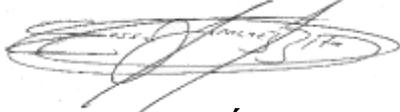


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Montería, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor juez, proceso ejecutivo singular, informándole que él apoderado de la parte ejecutante reiteró la solicitud de que se fije fecha y hora para diligencia de remate de un automotor.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA

Montería, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S): ÁLAVARO RAIMUNDO FRANCO ASSÍAS

DEMANDADO(S): DUBAY OYOLA VILLEGAS

MAURICIO JOSÉ MENDOZA DEL TORO.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2017-00715-00

Efectivamente damos cuenta que el abogado JORGE ELIAS MONTES CANTERO, mandatario judicial del ejecutante volvió a reiterar la solicitud de fijación de fecha y hora para la diligencia de remate del automotor de placas QEL 024.

En relación a lo solicitado, es de conocimiento previo que existe un proceso de jurisdicción coactiva promovido por la Secretaría de Tránsito de Montería, en el cual se presentó liquidación del crédito, señalando la misma por un valor de \$ 2.305.174.

Muy a pesar que el mandatario judicial del ejecutante nos manifestó que han cancelado lo correspondiente a la multa de tránsito del automotor encartado, y que también la medida que había ordenado la Secretaría ya ha sido levantada, allegando copia del certificado de tradición del rodante donde sólo se observa la cautela ordenada por esta judicatura, tal y como se indicó en anterior proveído, para precaver una eventual declaratoria de desierto del remate en caso tal que el único postor sea el aquí ejecutante ofertando por cuenta de su crédito, nuevamente se abstendrá el despacho de fijar fecha para la almoneda y en esta ocasión se requerirá a la Secretaría de Tránsito de Montería para que allegue la correspondiente prueba de la finalización del proceso fiscal seguido contra DUBAY OYOLA VILLEGAS.

Recibida dicha constancia, procederemos entonces si a fijar en el menor tiempo posible fecha y hora para la subasta.

Conforme lo anterior, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ABSTÉNGASE el despacho de fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del automotor de placas QEL 024.

SEGUNDO: Requierase a la Secretaría de Tránsito de Montería para que allegue la correspondiente prueba de la finalización del proceso de jurisdicción coactiva que adelanta la Secretaría de Tránsito de Montería contra DUBAY OYOLA VILLEGAS.

TERCERO: Por Secretaría Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c453155d6e884236addc54e63208f36ce6d91e2be2a2ed096b1f916b2b313e9c

Documento generado en 27/08/2021 04:28:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>